

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, dejo constancia que mediante el correo institucional del Despacho, el 11 de noviembre pasado, se allegó la respuesta al llamamiento en garantía formulado por HDI SEGUROS S.A

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veinte

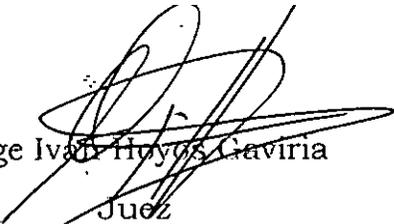
Radicado. 2019-00140

Interlocutorio Nro: 291

Se incorporan al plenario, la contestación al llamamiento en garantía formulado por HDI SEGUROS S.A, se advierte que, en proveído del 8 de octubre pasado, se reconoció personería para actuar al Dr. Javier Tamayo Jaramillo, portador de la TP12.979, del C.S. de la J. obrando como abogado inscrito de la sociedad Tamayo Jaramillo & Asociados S.A.S.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 4 de noviembre pasado, y en tal sentido acredite al Despacho que el demandado Ingegias de Occidente S.A.S acusó recibido del correo de notificación remitido el 15 de octubre de 2020 (ver archivo número 31), conforme dispuso la Corte Constitucional en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MACL

